



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita MARIA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DÍA NARANJA), SE REALICEN LAS ACCIONES Y MEDIDAS PERTINENTES DIRIGIDAS A REFORZAR LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES





I. En todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999. ¹

II. En la Ciudad de México, la procuración de justicia es una actividad esencial, pues se trata del combate a la delincuencia y en la articulación de las acciones sobre la persecución de los delitos por parte de los cuerpos ministeriales cumpliendo con las directrices de investigación criminal que permitan cumplir con la tarea vital, de garantizar los derechos de todas y todos.

III. En este sentido, los trabajos que han encabezado los cuerpos ministeriales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, buscan en todo momento garantizar el cumplimiento del marco legal en la materia y el respeto a los derechos de las y los ciudadanos mediante la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

IV. Que el 25 de marzo del 2021, la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, durante la presentación de avances de la Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México señaló: "Trabajar todos los días para la igualdad sustantiva ya que es fundamental para erradicar la violencia hacia las mujeres y construir una cultura que reconoce a las mujeres como personas con todos los derechos plenos."²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con la titular de la Fiscalía General de la Ciudad de México, Lic. Ernestina Godoy Ramos, en el ramo de la eficiencia ministerial, se tiene lo siguiente:

(...) es un porcentaje que se obtiene del número de vinculaciones entre la incidencia; es decir, cuántos probables agresores llevamos ante los jueces, en comparación con el número de casos que recibimos. <u>Destaca el aumento de la </u>

¹ Véase: https://www.gob.mx/conavim/articulos/gue-es-el-dia-naranja-y-por-que-se-conmemora

Véase: https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mensaje-de-la-jefa-de-gobierno-claudia-sheinbaum-pardo-durante-la-presentacion-de-avances-de-la-alerta-por-violencia-contra-las-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico





eficiencia en el trabajo de procuración de justicia en nueve de los 10 delitos, esto es que se aumentaron el número de agresores vinculados a proceso por un juez y, al mismo tiempo, se observó una reducción en la incidencia delictiva."³

En este orden de ideas, los trabajos que realizan los cuerpos ministeriales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tienen como meta y convicción que el acceso a la justicia es fundamental para combatir la violencia hacia las mujeres.

Asimismo, la Fiscal ha referido⁴ con relación a la eficiencia en la procuración de justicia: una disminución en cuatro delitos; feminicidios, abuso sexual, acoso sexual y lesiones dolosas, donde la víctima es mujer, en donde también destaca el aumento en las vinculaciones a proceso por violación. De tal suerte, que se sigue reforzando el proceso de investigación para aumentar la capacidad de atención a las víctimas, de manera prioritaria.

Cabe destacar que la propia institución, tiene Centros de Justicia para las Mujeres, en donde cuenta con un "equipo multidisciplinario de profesionistas que tienen experiencia, conocimiento y sensibilidad para brindar atención integral a cada persona, la información y acompañamiento que requieran, acorde a sus necesidades, además donde la atención tiene como base la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos."⁵

Habiendo dicho lo anterior, <u>y en el marco de la conmemoración del día internacional</u> para la eliminación de la violencia contra la mujer (día naranja), así como de los trabajos interinstitucionales en favor de los derechos de todas las mujeres, tal y como lo ha mencionado la Jefa de Gobierno:

"Así que esto va construyendo una Ciudad de Justicia hacia las mujeres y va, también, enviando el mensaje de que aquí, la Fiscalía, el Gobierno de la Ciudad, el

4 Idem.

³ Idem.

⁵ Véase: https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres





Poder Judicial y todo lo que tiene que ver con el marco de justicia hacia las mujeres, tiene que cumplirse (...)

Se estima necesario que se continúen reforzando las acciones implementadas en los cuerpos ministeriales de la Fiscalía General de la Ciudad de México, a fin de fortalecer los trabajos concretos que estos ya llevan a cabo, con el objeto de promover y fomentar la cultura de la no violencia contra las mujeres y seguir garantizando sus derechos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 11, apartado C de la Constitución Local establece que dicha Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

CUARTO.- Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público.





QUINTO.- Que el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece los derechos de las víctimas, siendo entre otros que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia y sobre todo, a acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas.

SEXTO.- Que el artículo 1 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en la Ciudad de México, refiere que se deben generar acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad en el cumplimiento de la misma.

SÉPTIMO.- Que el artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece los derechos que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán.

OCTAVO.- Que el artículo 26 fracción X del referido ordenamiento señala que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México deberá especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas, la investigación de hechos que la ley señale como delitos y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:





PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO - Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía de la Ciudad de México para que, dentro de sus atribuciones y en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Día Naranja), se realicen las acciones y medidas pertinentes dirigidas a reforzar la aplicación de la perspectiva de género en las Agencias del Ministerio Público de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Guadalupe Chávez C

DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA